



Oficio N° 0660
Pereira, 12 de abril de 2016

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
Secretaría de Educación
Carrera 7 No. 18-55 Piso 8
Pereira - Risaralda.

Ref.: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Radicado: **2015-00430-00**
Demandante: **María Lucelly Ospina Flórez**
(C.C. 24'410.560)
Demandado: **La Nación – Ministerio de Educación – Fondo**
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 30 de septiembre de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a la **Resolución No. 00350 del 20 de junio de 2005**, por medio de la cual se niega el reconocimiento y pago de una pensión de jubilación a favor del demandante; así como los del **Oficio No. 3728 del 11 de febrero de 2015**, por la cual se niega el reconocimiento de la devolución de los aportes que fueron descontados por concepto de salud de las mesadas de junio y diciembre; y los del **Oficio No. 10196 del 19 de marzo de 2015**, que confirmó la decisión anterior.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


NATHALIA FRANCO GONZÁLEZ
Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de mayo de 2016	Número de radicado:	21416
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATHALIA FRANCO GONZALEZ		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

